

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.024
(Enero 24 de 2014)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dr. **EDUARDO BARON ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.113.418 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **TESORERO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 2.997.978.00)**.

Que mediante Resolución No.0231 del 22 de noviembre de 2010, se le concedió al Dr. **EDUARDO BARON ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.113.418, quien se desempeña como Tesorero, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el goce de vacaciones, correspondientes al periodo laborado entre el 30 de abril de 2007 al 29 de abril de 2008.

Que mediante Oficio G.T.H. No.014/11, le suspendió el goce de las vacaciones que fueron otorgadas mediante Resolución No.0231 del 22 de noviembre de 2010, quedando pendiente por disfrutar tan solo cinco (05) días hábiles de vacaciones.

Que el Dr. **EDUARDO BARON ZAMBRANO**, mediante Oficio del 20 de enero de 2014 solicita la indemnización de los cinco (05) días correspondientes al periodo comprendido entre el 30 de abril de 2007 al 29 de abril de 2008.

Que dada la necesidad del servicio, la Gerencia autoriza la indemnización de los días pendientes de vacaciones, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal del Dr. **EDUARDO BARON ZAMBRANO**, tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago de cinco (05) días de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre 30 de abril de 2007 al 29 de abril de 2008, a la funcionaria al Dr. **EDUARDO BARON ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.113.418, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", quien se desempeña como **TESORERO**, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones, se cancelarán con cargo al rubro 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 703.042.00
ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de SETECIENTOS TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$703.042.00) .		

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2014.


GLORIA LENID TORO VARGAS
Gerente (E)


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



Neiva, 20 de enero de 2014

Doctora
GLORIA LENID TORO VARGAS
Gerente (E)
Ciudad

20-ene-14
4:15pm
Xamms
Talento Humano
Autopago Indemnizables

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitarle autorizar a quien corresponda para que se me autorice el disfrute de los cinco (5) días de vacaciones que me quedaron pendientes de las que habían sido otorgadas mediante resolución 231 de 2010 y que fueron suspendidas desde el 11 de enero de 2011, según el oficio GTH No. 014/11 del 7 de enero de 2011.

Atentamente


EDUARDO BARÓN ZAMBRANO
Tesorero General

Anexo copia del oficio GTH No. 014/11

Do. ALAR
21-01-2014
5:10pm

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

G.T.H. No.014/11

Neiva, Enero 07 de 2011

Doctor:
EDUARDO BARON ZAMBRANO
Tesorero
E.S.E. Carmen Emilia Ospina
Ciudad

Cordia saludo,

Respetado Dr. Baron, muy comedidamente me permito comunicarle, que por necesidades propias del servicio, la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ha considerado suspender el disfrute de las vacaciones que le habian sido otorgadas mediante Resolución No. 231 del 22 de noviembre de 2010, correspondientes al periodo laborado entre el el 30 de abril de 2007 al 29 de abril de 2008.

Esta suspensión aplica desde el día 11 de enero de 2011, quedando pendiente por disfrutar 05 días hábiles del periodo en mención.

Atentamente,



LUIS EDUARDO PERDOMO GARCIA
Subgerente

Copia: Dra. Doris Janeth Gonzalez C.
Gerente

Elaboro: Mafe

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 26 de Barrio 7 de Agosto

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Tel. 8754118